



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-00138-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELSA CAÑAS CERVANTES C.C. 32.689.058
DEMANDADO: GERARDO DARIO RODRIGUEZ CELIS C.C. 85.477.987

INFORME DE SECRETARIAL- JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – Marzo 14 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que fue allegado memorial, mediante el cual el pagador remitió respuesta al Despacho sobre la medida cautelar del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD –
Marzo 14 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial se tiene que la empresa pagadora POLICIA NACIONAL, manifestó al Despacho que el demandado señor GERARDO DARIO RODRIGUEZ CELIS C.C. 32.689.058, se encuentra RETIRADO del servicio, a través de resolución No. 02032 de fecha 14/05/2019 y fecha notificación 04-06-2019, por lo que no pueden aplicar el embargo ordenado.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Poner en conocimiento la respuesta emitida por parte de POLICIA NACIONAL, en fecha 19 DE Enero de 2.022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89b5cfb493a8ed29de0f669cf954f5410d7b5eb7d4e736626d6d80b282ccd0a**
Documento generado en 14/03/2022 12:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>